



NORMATIVIDAD DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO ESTUDIANTIL 2018

1. MODELO EDUCATIVO.

CAPITULO IV. PROCESOS BÁSICOS PARA NORMATIVIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO.

4.4. FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EDUCATIVA. (Página 70)

4.4.1. FORTALECIMIENTO Y APOYO A LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS ESTUDIANTES. (Página 71)

4.4.1.1. FORTALECIMIENTO DE LA TRAYECTORIA DEL ESTUDIANTE. (Página 71 y 72)

Para realizar este seguimiento de manera adecuada los programas de tutoría y asesorías constituyen elementos indispensables cuyas características son las siguientes:

Programa Institucional de Tutoría (PIT) Es un Programa de Acompañamiento a la Formación del Estudiante (PAFE), que tiene por objetivo contribuir al fortalecimiento de la formación integral del aprendiz, desde su ingreso a la Universidad hasta que egresa. Se concreta mediante la atención personalizada o en grupo, por parte de académicos competentes y formados para esta función, apoyándose conceptualmente en los procesos del aprendizaje más que en los de enseñanza. Coadyuva, además, a lograr la permanencia de los estudiantes en el programa educativo donde esta adscrito, al desarrollo de hábitos de estudio y al mejoramiento permanente de su rendimiento académico.

- a) El Programa Institucional de Tutoría de desarrolla en tres momentos fundamentales: al ingreso, durante los estudios y al finalizar los estudios (Fresán et al., 2011). En cada uno de estos momentos se desarrollan acciones y estrategias específicas:
 - Al ingreso, se desarrollan programas de recibimiento para una adecuada integración del estudiante a las actividades académicas, culturales y sociales de la Universidad.
 - Durante los estudios, se desarrollan cursos de inducción y de profundización en aspectos relacionado con su desarrollo académico.
 - Al finalizar los estudios, se implementan cursos de orientación, para que continúe con sus estudios de licenciatura o posgrado, o para su incursión en el mercado laboral.

Las tutorías representan una estrategia nodal para lograr que el Modelo Educativo tenga trascendencia en la formación del estudiante, por lo que su implementación en todos los programas educativos seguirá siendo de vital importancia.





a) Asesoría académica.

Con el apoyo de docentes expertos profesionales en distintas disciplinas, se ofrece a los estudiantes la posibilidad de consultarles sobre temas concretos en los que hay dificultad para su comprensión, aplicación, aprendizaje o bien, para el desarrollo de las competencias previstas. Como parte de sus funciones, los docentes ofrecen a los estudiantes la posibilidad de orientarlos fuera del horario de clases; también se ofrece a pasantes en servicio social y a los que están por titularse. La asesoría académica se ofrece a los estudiantes bajo distintas modalidades según los fines específicos que se persiguen.

2. LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO.

TITULO SEGUNDO, CAPITULO I. Personalidad, autonomía, fines y atribuciones de la Universidad.

Artículo 9. La universidad tendrá las atribuciones siguientes:

V. Establecer los términos de ingreso, permanencia, egreso, titulación y graduación de los estudiantes. (Página 40)

3. ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE GUERRERO.

CAPITULO II. DIRECCIÓN ACADÉMICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Artículo 113. Las atribuciones del Consejo de Área establecen en el artículo 47. De la Ley Orgánica; además de las siguientes:

II. Proponer e implementar acciones que fortalezcan el Programa Institucional de Atención, Acompañamiento y Seguimiento de egresados. (Páginas 32 y 33)

4. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2017-2021.

PROGRAMAS INSTITUCIONALES

1. ATENCION, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE
2. MODELO EDUCATIVO

PROYECTOS

- 1.1. Rendimiento académico de los estudiantes
- 1.2. Inducción a la universidad
- 2.1. Evaluación en el desempeño del estudiante
- 2.2. Paradigmas emergentes en la formación de los estudiantes





5. CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO. 2017-2018

TÍTULO TERCERO. De las relaciones de trabajo.

CAPÍTULO 1. Funciones e integración de los trabajadores académicos.

CLAUSÚLA 19. Los tipos y categorías de los trabajadores académicos son:

2. Los trabajadores de carrera que adquieran reconocimiento académico nacional a través de programas gubernamentales, como perfil PRODEP, SIN, o cualquier otro, mientras conserven dicho reconocimiento, deberán realizar las actividades de docencia, investigación, vinculación, tutorías y gestión académica, de acuerdo a los lineamientos nacionales establecidos para dichos programas gubernamentales. De igual manera, el personal académico que ingrese a través de plaza PRODEP. Pág. 19,20.

6. REGLAMENTO ESCOLAR

Capítulo II. De la Inscripción

Artículo 28. El estudiante asesorado por su tutor, deberá inscribirse en cada Unidad de Aprendizaje, eligiendo entre el mínimo y el máximo de créditos a cursar establecidos en el Plan de Estudios que constituirá su carga académica en el semestre correspondiente.

TÍTULO QUINTO DE LA PERMANENCIA Capítulo Único

Artículo 37. El estudiante podrá cursar las Unidades de Aprendizaje de su elección de acuerdo a las etapas y rutas formativas establecidas en su Plan de Estudios, en la Unidad Académica que se oferten, con el visto bueno del tutor y Director.

Artículo 39. El estudiante podrá seleccionar en cada semestre un número mínimo de Unidades de Aprendizaje, que garantice su permanencia en el programa y un mayor número de Unidades de Aprendizaje que le permitan concluir sus estudios en un tiempo menor al establecido de acuerdo a su ruta académica, a sugerencia de su tutor.

Artículo 73. Son derechos de los estudiantes:

VII. Recibir tutoría adecuada en la planeación de su trabajo académico- administrativo.



UAGro

Universidad de calidad con inclusión social



Artículo 74. Son obligaciones de los estudiantes: I. Cumplir con su asistencia a clases, tareas y actividades académicas, de tutoría y responsabilidades administrativas, así como mantener la disciplina y respetar la Legislación Universitaria.

7. REGLAMENTO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO 2005.

CAPITULO V.DE LAS OBLIGACIONES DEL PERSONAL ACADÉMICO.

f. Formar parte del programa de tutorías para asesoramiento a los estudiantes en las unidades académicas, (página 10).



Enero 2019



"Universidad Autónoma de Guerrero, Sistema de Gestión de la Calidad certificado por American Trust Register, S.C". Alcance de Certificación: Servicios Académico-Administrativos, de apoyo, realización y soporte de las Unidades Académicas. No. de Certificado ATR0625 en base a ISO 9001:2015(NMX-CC-9001-IMNC-2015) Fecha de Emisión: 14-08-19 Fecha de Caducidad: 13-08-22.

Av. Javier Méndez Aponte No. 1
Fracc. Javier Agrario, C.P. 39070
Teléfono: 01 (747) 47 1 93 10, ext. 3255
Correo electrónico: tutorias@uagro.mx
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, México



Rectorado 2017-2021